

CONVOCATORIA AYUDAS MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN VIVIENDAS CASTILLA-LA MANCHA

Resolución, de 27/04/2022, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas en Castilla La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DOCM de 5 de mayo).

Objetivo y finalidad de las ayudas

El objeto de las ayudas es la financiación de actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en edificios de uso predominantemente residencial, y en especial, en relación a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, así como en las viviendas unifamiliares.

La finalidad de las ayudas es mejorar la eficiencia energética en edificios de uso predominantemente residencial de Castilla-La Mancha.

Personas beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas:

- a) Las personas físicas que sean propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas, siempre que las viviendas sobre las que se realicen las actuaciones subvencionables constituyan su domicilio habitual y permanente en el momento de solicitar la ayuda.
- b) Las personas jurídicas de naturaleza privada que sean propietarias o usufructuarias de viviendas.
- c) Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de Derecho Público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de inmuebles destinados a vivienda.

CONVOCATORIA AYUDAS MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN VIVIENDAS CASTILLA-LA MANCHA

Actuaciones subvencionables

1. Tendrán la consideración de subvencionables, las actuaciones iniciadas con posterioridad al 1 de febrero de 2020 en vivienda radicadas en Castilla-La Mancha siguientes:

a) Actuaciones que se realicen en viviendas, sean unifamiliares o pertenezcan a edificios plurifamiliares, en las que se consiga una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del al menos el 7% o una reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30%.

b) Actuaciones de modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica, para adecuar sus características a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire, cuando proceda, establecidos en las tablas 3.1.1.a-HE1 y 3.1.3.a-HE1, del Documento Básico DB HE de Ahorro de energía, del Código Técnico de la Edificación.

2. No serán subvencionables las actuaciones de inversión en generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil.

Costes subvencionables

Podrán ser objeto de subvención:

- a) La realización de la obra civil vinculada a la actuación.
- b) La adquisición de activos materiales.
- c) Los honorarios de los profesionales intervinientes en la ejecución de la actuación.
- d) El coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios.
- e) Los gastos derivados de la tramitación administrativa de la actuación y otros gastos generales similares.

La suma de los costes subvencionables indicados en las letras c), d) y e) del apartado anterior no podrá exceder de 750 euros, no considerándose subvencionable el exceso.

El coste mínimo de la actuación ha de ser igual o superior a 1.000 euros por vivienda.



CONVOCATORIA AYUDAS MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN VIVIENDAS CASTILLA-LA MANCHA

No se consideran costes subvencionables los correspondientes a licencias, tasas, impuestos o tributos. No obstante, el IVA podrá ser considerado subvencionable siempre y cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

Cuantía de las ayudas

El importe de la ayuda será del 40% del coste de la actuación subvencionada, con un límite máximo total de 3.000 €, sin que además la ayuda por los conceptos subvencionables indicados en las letras c), d) y e) del apartado 1 del artículo 7, pueda superar el 15% de la ayuda concedida.

Plazo presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse hasta el 30 de diciembre de 2022.